

EXCLUYE EXIGENCIA DE FRECUENCIA Y ELIMINA LISTA DE PASADAS PROGRAMADAS PARA LOS SERVICIOS EN LOS PERIODOS QUE SE INDICA, POR EXISTENCIA DE EVENTOS DE NATURALEZA EXCEPCIONAL A LA OPERACIÓN DE LA UNIDAD DE NEGOCIO L2, DEL PERÍMETRO DE EXCLUSIÓN QUE COMPRENDE LA CIUDAD DE CASTRO.

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.696, Ley N° 19.040; Ley N° 18.059; Ley Orgánica N° 18.575, Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 19.880; el D.F.L. N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el Ministerio de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito N° 18.290; la Ley N° 20.378; la Ley N° 20.696; el Decreto Supremo N° 212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución N° 130 de 2014, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; las Resoluciones Exentas N° 1247 y N° 4102 de 2015, y las Resoluciones Exentas N° 1459 de 2016; N° 3532 de 2016 y sus modificaciones; Decreto N° 90 de 2017 y la Resolución Exenta N° 2876 de 2017, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 1459 de 2016 se estableció según lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley N° 18.696 un Perímetro de Exclusión que comprende la zona de Castro, que mediante Resolución Exenta N° 3532 de 2016, se aprobaron las condiciones de operación, requisitos, y exigencias que regulan el Perímetro de Exclusión ya mencionado, que mediante Decreto N° 90 de 2017 se aprobó el contrato con la Unidad de Negocio L2, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, las que se utilizan para el cálculo de los indicadores de cumplimiento de frecuencia, regularidad y puntualidad.

2. Que mediante Resolución Exenta N° 322 de 2021, la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Lagos, estableció Programa Operacional Transitorio normal para la Unidad de Negocio L2 de la ciudad de Castro.

3. Que, en la sección "4.5.4 Revisión de los Descuentos" de la Resolución Exenta N° 3532 de 2016 se establece que *"el Secretario Regional respectivo deberá dictar una Resolución fundada que identifique, al menos, el evento extraordinario, su impacto en la operación de transporte, extensión y los antecedentes que acreditaron su existencia. El Secretario Regional no podrá excluir más de 48 períodos continuos para el mismo evento. a excepción que el término de esta exclusión sea dentro de un día inhábil, donde se podrá prolongar hasta el día hábil siguiente. En caso de que su extensión sea superior, a los plazos descritos, deberá ajustar el Programa de Operación conforme lo dispone el punto 3.2 de esta Resolución"*.

4. Que, mediante la Resolución Exenta N° 2876 de 2018, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se estableció un procedimiento denominado *"Manual para el Tratamiento de los Indicadores de Cumplimiento ante Situaciones Exógenas a la Operación en Zonas Reguladas"*, que se encuentra publicado en el link <http://www.dtpr.gob.cl/pe/castro/EventosExogenos>.

5. Que, a través del sistema SIGIS, el Operador de Transporte de la Línea 2 reportó el día 10 de marzo de 2021, un evento exógeno ocurrido el día 09 de marzo de 2021, del tipo alteración vial, y que fue ocasionado por un accidente con fallecido por atropello, lo que provocó alteración en la operación del servicio 4 en ambos sentidos, afectando el normal cumplimiento del programa operacional vigente. Se entrega como medio de verificación noticia de Radio Chiloy y Quintadimensión de las fechas reportadas con alteración vial.



6. Que, el evento mencionado en el considerando anterior, causaron un impacto significativo en las condiciones de circulación de los buses del servicio 4 correspondiente a la Unidad de Negocio L2 y que se extendieron de forma detallada de la siguiente forma:

Fecha	Servicio	Sentido	Periodo Afectado	Afecta LPP
09-03-2021	4	Ida	16	Si
09-03-2021	4	Regreso	16	No

7. Esto se encuentra dentro de las situaciones reconocidas como "Eventos Operacionales Complejos No Planificables" del tipo alteración vial, para lo cual se requiere aplicar una de las medidas descritas en el punto 5.2 del *Manual para el Tratamiento de los Indicadores de Cumplimiento Ante situaciones Exógenas a la Operación en Zonas Reguladas*.

8. Que, en razón de lo expuesto en los considerandos anteriores, resulta necesario eliminar frecuencias en los períodos que se exponen en la parte resolutive, lo que tendrá por efecto que el cálculo de los indicadores de frecuencia y regularidad se realizará sin considerar dichos períodos.

RESUELVO:

1. EXCLÚYASE las frecuencias exigidas de los períodos que se exponen en los cuadros insertos a continuación, de la operación del servicio 4, para la Unidad de Negocio L2, que presta servicio en el Perímetro de Exclusión que comprende la zona de Castro, para el día 9 de marzo de 2021.

Servicio 4, sentido ida y regreso:

Periodo	Horario	09-03-2021	
		Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)
16	16:00 – 16:59	media	0

1. ELIMÍNESE la pasada programada según lo expuesto en la tabla que se anexan en este acto administrativo, las cuales forman parte integrante del mismo.

Servicio 4, sentido ida:

Fecha	UN	Servicio	Sentido	Correlativo Punto de Control	Intervalo Anterior (IPPdk-1)	Hora de Pasada Programada (TPPdk)	Intervalo Posterior (IPPdk)	Tipo de Día
09-03-2021	L2	4	0	1	0:30:00	16:22:00	0:30:00	DL

2. NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo, a don Julio Orlando Hernández López, Representante Legal de la Unidad de Negocio L2, que presta servicios en el Perímetro de Exclusión a que se refiere este acto administrativo

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



Distribución:

RRL L2 PE CASTRO JULIO ORLANDO HERNÁNDEZ LÓPEZ ARMANDO OYARZÚN #1083, QUINTA RAMOS, CASTRO
DIVISION DE TRANSPORTE PUBLICO REGIONAL – OFICINA DE PARTES
SUBTRANS – OFICINA DE PARTES
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL LOS LAGOS – OFICINA DE PARTES
LUIS HUMBERTO CUEVAS - ENCARGADO(A) TRANSPORTE URBANO - COORDINACION REGIONAL TPR



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

236319

E46404/2021